

17/09/2021  
LA PLATA,

**VISTO** los expedientes N° 22700-3262/21 (EX-2021-23232526-GDEBA-DPTAAARBA) y N° EX-2021-22656629-GDEBA-DPTAUARBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación de los endosos 8 y 9 de la Póliza de Seguro N° 9638518, correspondientes al seguro automotor sobre vehículos pertenecientes a esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre las doce (12) horas del día 30 de agosto de 2021 y las doce (12) horas del 31 de diciembre de 2021, propiciada por el Departamento Automotores;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 785/04 *“La cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración Pública central, organismos descentralizados, entidades autárquicas o mixtas y organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.”;*

Que lucen agregados los endosos 8 y 9 de la Póliza N° 9638518, contratados con la firma Provincia Seguros S.A., junto con la correspondiente factura y los talonarios para efectuar los respectivos pagos, por un importe total de pesos trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta con doce centavos (\$333.870,12), todo ello conformado por el funcionario responsable (órdenes 4 y 10);

Que el Departamento Presupuesto ha procedido a realizar la imputación preventiva del gasto (orden 6);

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/04;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la contratación directa realizada y autorizar el pago a Provincia Seguros S.A. de los endosos 8 y 9 de la Póliza de Seguro N° 9638518, correspondientes al seguro automotor sobre vehículos pertenecientes a esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, vigente por el período comprendido entre las doce (12) horas del día 30 de agosto de 2021 y las doce (12) horas del 31 de diciembre de 2021, encuadrada en el artículo 1° del Decreto N° 785/04, por un importe total de pesos trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta con doce centavos (\$333.870,12), pagaderos en cuatro cuotas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría de Programa PRG 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4, por la suma total de pesos trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta con doce centavos (\$333.870,12).

**ARTICULO 3º.** Registrar y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.